

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE REGISTROS DE AGENCIAS CERTIFICADORAS ORGÁNICAS
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
<b>Descripción</b>	El registro de la Agencia Certificadora, es importante para cumplir con la normativa vigente que le permite ofrecer el servicio de certificación de productos orgánicos, y demostrar competencia y solvencia para desarrollar dichas actividades. Para ello, primero debe estar acreditada ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE bajo la norma ISO 17065, hacer el pago según el tarifario vigente e ingresar su expediente para el respectivo análisis por técnicos del área.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los Organismos de Certificación <a href="#">acreditados bajo la Norma ISO/IEC 17065 vigente para el alcance de producción orgánica que quieren iniciar su registro (Primera vez)</a>.</p> <p>Los Organismos de Certificación acreditados bajo la Norma ISO/IEC 17065 vigente para el alcance de producción orgánica y que estén registrados en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (renovación)</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de registro POA de la Agencia Certificadora</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <p><b>Presencial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitud firmada</li> <li>2) Formulario conforme el Anexo XIV (Página 195) del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <a href="https://n9.cl/tswse">https://n9.cl/tswse</a></li> <li>3) Acta de Compromiso conforme el Anexo XV (Página 196) del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <a href="https://n9.cl/tswse">https://n9.cl/tswse</a></li> <li>4) Lista y condición de los operadores actualizada.</li> <li>5) Personería Jurídica y Poder del representante legal de la entidad solicitante vigente.</li> <li>6) Número del Registro Único de Contribuyente o documento equivalente, vigente en el país.</li> <li>7) Lista de procesos de certificación de producción orgánica diferentes a lo contemplado en el presente Instructivo.</li> <li>8) Manual de calidad que contenga la Política de Calidad del solicitante (que refleje el cumplimiento de las disposiciones de la Norma ISO/IEC 17065).</li> <li>9) Manual de procedimientos (que incluya los registros)</li> <li>10) Procedimiento para el tratamiento de quejas, reclamos y sanciones.</li> <li>11) Relación del personal detallando su función, formación y condición laboral.</li> <li>12) Lista de inspectores registrados.</li> <li>13) Lista de laboratorios (subcontratistas) con su respectiva documentación.</li> <li>14) Factura de pago del servicio de registro de acuerdo a la tasa que fije la Autoridad Nacional Competente.</li> </ol> <p>Los requisitos del 2) al 14) para el registro de agencias certificadoras por primera vez los podrá encontrar en el Artículo 113 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <a href="https://n9.cl/tswse">https://n9.cl/tswse</a></p>

**En línea:**

- 1) Ingresar al formulario a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/21wro>
- 2) Cargar en el enlace anterior la siguiente documentación:
- 3) Solicitud firmada
- 4) Acta de Compromiso conforme el Anexo XV (Página 196) del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <https://n9.cl/tswse>
- 5) Lista y condición de los operadores actualizada.
- 6) Personería Jurídica y Poder del representante legal de la entidad solicitante vigente.
- 7) Número del Registro Único de Contribuyente o documento equivalente, vigente en el país.
- 8) Lista de procesos de certificación de producción orgánica diferentes a lo contemplado en el presente Instructivo.
- 9) Manual de calidad que contenga la Política de Calidad del solicitante (que refleje el cumplimiento de las disposiciones de la Norma ISO/IEC 17065).
- 10) Manual de procedimientos (que incluya los registros)
- 11) Procedimiento para el tratamiento de quejas, reclamos y sanciones.
- 12) Relación del personal detallando su función, formación y condición laboral.
- 13) Lista de inspectores registrados.
- 14) Lista de laboratorios (subcontratistas) con su respectiva documentación.
- 15) Boleta de depósito de la tasa que fije la Autoridad Nacional Competente.

Los requisitos del 3) al 15) para el registro de agencias certificadoras por primera vez los podrá encontrar en el Artículo 113 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <https://n9.cl/tswse>

**¿Cómo hago el trámite?****Presencial:**

1. Presentar la solicitud, y la documentación de respaldo en ventanilla única de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.

El formulario lo podrá obtener en el anexo XIV (Página 195) del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <https://n9.cl/tswse>

La documentación de respaldo se encuentra enumerada en el Artículo 113 literales a,b,c,d,e, f, g, h, i, j, k, y l del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <https://n9.cl/tswse>

2. La persona encargada de ventanilla única entregará al usuario un código para el seguimiento del trámite.
3. Se designa a un analista quien revisa el expediente y confirma la información entregada y programa la auditoría in situ.
4. Se envía el informe de la Auditoría con los hallazgos evidenciados al Organismo de Certificación.
5. En caso de existir no conformidades, el usuario deberá efectuar y presentar en ventanilla única las acciones correctivas correspondientes o enviarlas a los correos [veronica.santillan@agrocalidad.gob.ec](mailto:veronica.santillan@agrocalidad.gob.ec) y [certificacion.organica@agrocalidad.gob.ec](mailto:certificacion.organica@agrocalidad.gob.ec) en el plazo acordado entre el solicitante y la Autoridad Nacional Competente.
6. Cuando el OC ha cerrado sus hallazgos la ANC emitirá el registro POA por primera vez o renovará el registro POA, caso contrario notificará la cancelación del registro.
7. El registro tiene una vigencia de 3 años.El organismo de certificación se compromete a informar cualquier cambio que pueda ocurrir durante este periodo que pueda influir a la nueva situación que originó su registro. En caso de existir cambios ingresar la siguiente documentación en ventanilla única o enviarla a los correos [veronica.santillan@agrocalidad.gob.ec](mailto:veronica.santillan@agrocalidad.gob.ec) y [certificacion.organica@agrocalidad.gob.ec](mailto:certificacion.organica@agrocalidad.gob.ec)

a) Solicitud firmada y formulario. El formulario lo podrá obtener en el anexo XIV (Página 195) del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <https://n9.cl/tswse>

b) Información sobre cambios en los procedimientos y en su Manual de Calidad.

c) Información sobre cambios en subcontratistas.

d) Boleta de depósito de la tasa correspondiente.

**En línea:**

1. Ingresar al siguiente enlace: <https://n9.cl/21wro>

2. Una vez en el enlace, el usuario deberá ingresar la solicitud, y la documentación de respaldo en formato digital. Los documentos de respaldo están enumerados en el Artículo 113 literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador: <https://n9.cl/tswse>

Toda la información que no pueda ser aportada en original debe ser ingresada como declaración jurada notarial.

3. Luego de la auditoría realizada por la Autoridad Nacional Competente, en caso de existir no conformidades, el usuario deberá efectuar y enviar las acciones correctivas correspondientes a los correos [veronica.santillan@agrocalidad.gob.ec](mailto:veronica.santillan@agrocalidad.gob.ec) y [certificacion.organica@agrocalidad.gob.ec](mailto:certificacion.organica@agrocalidad.gob.ec) en el plazo acordado entre el solicitante y la Autoridad Nacional Competente.

4. En el transcurso de 6 meses calendario se realizará el registro de agencias de certificación orgánica por primera vez.

5. El registro tiene una vigencia de 3 años. El organismo de certificación se compromete a informar cualquier cambio que pueda ocurrir durante este periodo que pueda influir a la nueva situación que originó su registro. En caso de existir cambios, abrir el formulario en el link: <https://n9.cl/21wro> e ingresar la siguiente documentación:

a) Información sobre cambios en los procedimientos y en su Manual de Calidad.

b) Información sobre cambios en subcontratistas.

c) Boleta de depósito de la tasa correspondiente.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)), Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite? 1690,33 USD  
NO GRAVA IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Oficina de la Coordinación de Inocuidad de los Alimentos ubicada en av. Amazonas y Eloy Alfaro esq. edificio MAG piso 9  
Horario de atención: 08:30 - 17:00de Lunes a Viernes

Base Legal

- [Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria](#). Art. Art. 13, literal r) .
- [Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica - Ecológica - Biológica en el Ecuador](#). Art. Art. 113.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Marcela Morán  
**Correo Electrónico:** [marcela.moran@agrocalidad.gob.ec](mailto:marcela.moran@agrocalidad.gob.ec)  
**Teléfono:** 023828860 ext. 1030

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones

2025 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	3
2024	04	0	1
2024	03	0	3
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0